



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0234-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 05 de mayo de 2023

Vistos:

Los expedientes presentados por los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; Oficio N° 031-2023-D-FCS-UANCV-J, de fecha 14 de abril de 2023; Oficio N° 038-2023-D-FCS-UANCV-J, de fecha 27 de abril de 2023, suscrito por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud / UANCV; el Informe N° 012-2023-UANCV-SG/UGT, de fecha 05 de mayo de 2023, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de la UANCV; y, el acuerdo de Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 05 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: "Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;

Que, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, en fecha 02 de mayo de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 31183, que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220 para aprobar el bachillerato automático a los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto en universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, exonerándolos de los requisitos establecidos en numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0234-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 05 de mayo de 2023

30220;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitan el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático;

Que, a través del Oficio N° 031-2023-D-FCS-UANCV-J, Oficio N° 038-2023-D-FCS-UANCV-J, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los (as) egresados (as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; conforme al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución N° 0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, eleva al Consejo Universitario / UANCV, a través del Informe N° 012-2023-UANCV-SG/UGT, para su aprobación;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 05 de mayo de 2023, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático, a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0234-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 05 de mayo de 2023

ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, que a continuación se indica:

A. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ENFERMERÍA

1. LUDWING CARDOZA CONDORI
2. YSSAMAR ANGELICA SARAVIA MAGUIÑA
3. LIZBETH LOURDES YANA VILCA
4. LEONIDAS VILLASANTE SAAVEDRA
5. ANGELICA ALEXANDRA CHURA SUICO

B. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN OBSTETRICIA

1. ESTHER QUISPE MAMANI
2. MIREYA HUAMANI CAMPOS

C. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN PSICOLOGÍA

1. VIRGILIO AGUSTIN GARCIA GARCIA
2. HAYDE QUISPE MARCE
3. CAMERON CANDISABEL ZAMALLOA NUÑEZ
4. DAKNNE GLADYS MONROY AGUILAR
5. EDWARD LENIN CALLI VELASQUEZ
6. NANCY BETTY CACERES VANEGAS
7. GUIANELA ESCALANTE CARITA
8. GABRIELA VELASQUEZ CABRERA
9. BRYAN ANDREE ZANABRIA ESTRADA
10. LIZBETH CONDORI ANCCOTA
11. ROSMERY SANDOVAL AYQUE
12. MARLENY LISBETH CUTIPA SANCHEZ
13. JUANA PLACIDA RAMOS MENDOZA
14. KIARA MOLLEHUANCA CASTILLO
15. LAURA MELISSA FLORES GONZALES
16. GABY ACHAHUANCO ÑAUPA
17. SHADITT FREANNY APAZA QUISPE
18. ANA JULIETA VELASQUEZ VALENCIA
19. MAGDALENA SUNILDA SANDOVAL DE LA CRUZ
20. OLVER ROLY CALCINA ZAMATA
21. ROY WIDMAR CHOQUE HUAYTA
22. MILAGROS EUGENIA CHAMBI CANO
23. ROCIO DEL PILAR PAMPAMALLCO GALLEGOS
24. GIOVANNA GUADALUPE VELARDE CHAMBI
25. KAREN YOSSELIN SANCHEZ CHIPANA
26. CYNTHIA YULI ROJAS TARQUI
27. MARIA ISABEL CATAORA NINA
28. LIZ KATERINE MACHACA SANCHEZ
29. NILVER JOSE CHOQUEHUANCA MAMANI





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0234-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 05 de mayo de 2023

30. MARIBEL JULIANA TUMI VARGAS
31. CLAUDIA VALERIA INQUILLA FRANCO
32. SANDRA LUZ TOLEDO HUANCA
33. MARY MARITZA NINA CONDORI
34. YANETH SELLERICO MACEDO
35. BRENDA DEL PILAR MORANTE CESPEDES
36. YESENIA DAYANA MENENDEZ SALGADO
37. NAHAMYN GISBEL RUELAS VARGAS
38. FRANK KENYI SUCAPUCA HUARICALLO
39. WILTON JONEL MACHACA CANAZA
40. PAUL ALEXANDER CUTIPA BELLIDO
41. LUANA KATERYN CANAZA ZELA
42. YENNY BEATRIZ HUAMANQUISPE MAMANI
43. LIZBETH VIANNEY CALLA RAMOS
44. MILENCA ELENA RIVERA FLORES
45. NURIA NYCOL TAYPE RAMOS
46. MARISOL QUISPE LEON
47. FABIOLA CCALLA COILA
48. ERIKA ELIZABETH CHINO PACSI
49. FRANZ CUEVA OROCCOLLO
50. CRISTIAN YAMPIER MAMANI ZEGARRA
51. MARY MICELY ALFARO VILCA



D. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN TECNOLOGÍA MÉDICA

1. CHRISTIAN RENZO ALA FLORES
2. SANDRA ROJAS CARPIO
3. ALBER DAVID APAZA YANA
4. AYDEE YANETH CARCAUSTO MULLISACA
5. KARINA LOPEZ TURPO
6. MARIBEL PACORI QUISPE
7. KAREN PACORI QUISPE
8. FEYMA MILDRETH CALSINA CALCINA



E. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA HUMANA

1. FRANK KENNEDY SANCHO QUEA
2. KATTERINE YAMILETH PEREZ PACHAURE
3. JANIS MICHELLE VILLALBA CORNEJO
4. MARLI MIRELLY PAREDES LEON

F. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA

1. RICHARD JOHNSON TIPULA MAMANI
2. KEYSI LISBET AQUINO MENDOZA
3. SUSAN KAREN RAMIREZ POMA
4. WILLIAN ALEX CHAÑI JAVIER



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0234-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 05 de mayo de 2023

5. MELANIE JHENIEFFER CHOQUEHUANCA MOLLOCONDO
6. DINA NOELI GAMARRA ALVAREZ
7. RONAL VIONDY CENTENO HUARILLOCLA
8. ELIZABETH GABRIELA GARCIA HUAMANI

G. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

1. EDWIN ROLANDO LAURA CALCINA
2. HENRY HECTOR ENRIQUEZ AROSQUIPA
3. ROYER EDY ENRIQUEZ AROSQUIPA

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Secretaría General, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,



DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; ESCUELA PROFESIONAL; SUNEDU;
OFICINAS: ORIC; SA; PU. E, IPI; AJ; P; OGCA,OLA; SG; DU; DEMÁS OFICINAS; UNIDADES: I, T; CO; ARCH. JBN/RCC/rvp